

(Octubre 15 de 2015)***Por medio de la cual se da Aprobación de Planos para Propiedad Horizontal***

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Dos de Ibagué, mediante resolución No. 73-001-2-15-0198 del 26 de Marzo de 2015, aprobó la ejecución de obras de URBANIZACION presentado por el señor DANIEL ANDRES GOMEZ ROJAS, para el proyecto denominado URBANIZACION VILLA ELSA conformado por siete (7) lotes destinadas a VIVIENDA DE INTERES SOCIAL – VIS, un lote para local comercial y zona de equipamiento, predio ubicado en la Carrera 14 No. 157- 82 Sector El País del barrio El Salado en la ciudad de Ibagué, con Matricula Inmobiliaria No. 350-83515 y Ficha Catastral 01-10-0370-0019-000 y un área bruta de 2,123.77 m², y dentro del mismo acto administrativo otorgó licencia de CONSTRUCCION en la modalidad de OBRA NUEVA, para efectuar la construcción del proyecto destinado a VIVIENDA DE INTERES SOCIAL – VIS, conformado por cinco (5) edificaciones destinadas a vivienda trifamiliar de dos (2) pisos con cubierta en teja, dos (2) edificaciones destinadas a vivienda bifamiliar de dos (2) pisos con cubierta en teja y una edificación de un (1) piso destinada a Local Comercial con cubierta en placa, dentro de las cuales está incluida la construcción del lote 2, destinado a vivienda trifamiliar en dos pisos con cubierta en teja, con un área construida de 180.42 m².

Que el señor DANIEL ANDRES GOMEZ ROJAS con C.C. 5.824.979, radicó bajo el No. 7300-15-0467 del 18 de Septiembre de 2015, la solicitud de Visto Bueno de planos para la declaratoria de destinación a propiedad horizontal de una vivienda trifamiliar en dos pisos con cubierta en teja, con un área de 180.42 m², ubicada en la **Calle 160 No. 8 J-35 (casa 1), Calle 160 No. 8 J-31 (casa 2) y Calle 160 No. 8 J-27 (casa 3)** – de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal - Sector El País del barrio El Salado en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-220723 y Ficha Catastral 01-10-0370-0019-000.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta de observaciones remitida con oficio No. 1621 de fecha 29 de Septiembre de 2015, entregada el día 30 del mismo mes y año, en la dirección de correspondencia suministrada por el solicitante.

Que las correcciones al proyecto fueron entregadas el día 05 de Octubre de 2015.

Que los planos presentados se ajustan a lo establecido en la Ley 675 de 2001 y por tanto es viable otorgar visto bueno a los mismos, para ser sometidos al régimen de propiedad horizontal.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar los planos para someter al **REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en los términos señalados en la Ley 675 de 2001 y presentados por el señor **DANIEL ANDRES GOMEZ ROJAS** con C.C. 5.824.979, a la edificación destinada a VIVIENDA DE INTERES SOCIAL – VIS, TRIFAMILIAR, conformada por una construcción en dos pisos con cubierta en teja, levantada en el predio de su propiedad ubicado **Calle 160 No. 8 J-35 (casa 1), Calle 160 No. 8 J-31 (casa 2) y Calle 160 No. 8 J-27 (casa 3)** – de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por Planeación Municipal - Sector El País del barrio El Salado en la ciudad de Ibagué,

RESOLUCION NUMERO 73001-1-15-0327
(Octubre 15 de 2015)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

con matrícula inmobiliaria No. 350-220723 y ficha catastral 01-10-0370-0019-000, y un área total de construcción de 180.42 m².

Parágrafo 1.- El siguiente cuadro muestra las áreas comunes y privadas del proyecto, para su constitución en Propiedad Horizontal:

Unidad	Área Privada Construida	Área Común Esencial Construida	Área Común Esencial Libre De Uso Exclusivo	Área Común Esencial Libre	Total Área Construida	Área Total Lote De Terreno
PRIMER PISO						
Casa 1	27.85				27.85	27.85
Casa 2	26.28				26.28	26.28
Casa 3	25.73				25.73	25.73
Patio 1				6.405		6.405
Patio 2 Casa 3			6.295			6.295
Muros y columnas		7.93			7.93	7.93
TOTAL PRIMER PISO	79.86	7.93	6.295	6.405	87.79	100.49
SEGUNDO PISO						
Casa 1	29.37				29.37	
Casa 2	27.84				27.84	
Casa 3	27.24				27.24	
Muros y columnas		8.18			8.18	
TOTAL SEGUNDO PISO	84.45	8.18			92.63	
TOTAL TRIFAMILIAR	164.31	16.11	6.295	6.405	180.42	100.49

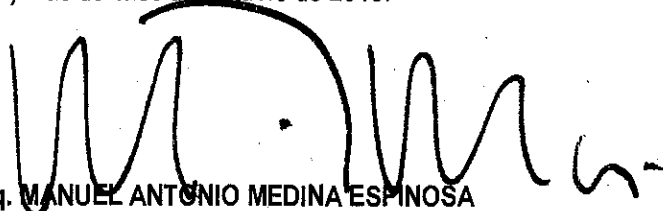
Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución y los planos aprobados mediante la misma, llevarán el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Parágrafo 3.- Los planos arquitectónicos, harán parte integral de la presente resolución.

Artículo 2.- Contra la presente resolución proceden los recursos en la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, como son el de reposición ante el mismo Curador Urbano Uno y el de apelación, para ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los quince (15) días del mes de Octubre de 2015.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
 Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha **23 OCT. 2015** se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

RESOLUCION NUMERO 73001-1-15-0327
(Octubre 15 de 2015)
Por medio de la cual se da Aprobación de Planos
para Propiedad Horizontal

El notificado

DANIEL GOMEZ
DANIEL ANDRES GOMEZ ROJAS
C.C. 5.824.979 HA

El notificador

Maria Luciana Guzman
MARIA LUCIANA GUZMAN LUCCO

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855

Que el día **23 OCT. 2015**

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los **23 OCT. 2015**

FIRMA:

M. A. Medina